XIIIª REGION SANITARIA /AMAMBAY
SUB UOC N° 13

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 03/2013

CONTRATACION DIRECTA N° 03 – "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, Republica del Paraguay a los veintiocho días del mes de Junio del año 2013, siendo las 13:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación integrada por las siguientes personas: **Lic. Pedro A. Guerreros Ruiz Díaz,** Administrador Regional – XIIIª Región Sanitaria / Amambay, **Rigoberto Aranda Ojeda,** Jefe Regional de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – XIIIª Región Sanitaria / Amambay, a los efectos de realizar el estudio y recomendación de adjudicación de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 03/2013 **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"** para la XIIIª Región Sanitaria / Amambay.

Primero: Se da lectura de las documentaciones que forman parte del Llamado: Pliego de Bases y Condiciones.

Segundo: Se da lectura al acta de apertura de sobres observándose la recepción de tres (03) ofertas económicas:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTAS EN GS.
DISTRIBUIDORA OÑONDIVE	167.537.800
INDUCLOR S.R.L.	140.385.700
CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.	135.552.400

Tercero: Que el proceso de contratación de referencia cuenta con una disponibilidad presupuestaria para asumir una eventual adjudicación conforme al CDP N° 2383/2013.

Rigoberto Aranda Ojeda
Jefe/U.O.C
XIIIª Región Sanitaria / Amambay MSPBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XIII REGIÓN SANITARIA AMAMBAY
DIRECCION
Pedro Juan Caballero

Lic. PEDRO A. GUERRERO R.D.
Administrador Regional
XIII R.S. Amambay - M.S.P.yB.S.

Cuarto: Cumplimiento de las Documentaciones y Exigencias de las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación:

Documentaciones Requeridas	Tipo de documentos	Casa Chaco Representaciones S.A.		INDUCLOR S.R.L.		Distribuidora Oñondive	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Formulario 1	Sustancial	X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Sustancial	X		X		X	
c) Presentación del Formulario de Lista de Cantidades y sus precios debidamente completados, firmados, firmados y foliados por el oferente o su representante.	Sustancial	X		X		X	
d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda poder o documento estatutario como acta de asamblea o de directorio.	Sustancial	X		X		X	
e) Fotocopia de C.I. del Firmante	Formal	X		X		X	
f) Fotocopia de Cedula Tributaria (RUC)	Formal	X		X		X	
g) Declaración Jurada de Impuesto a la Renta.	Formal	X		X		X	
h) Ultimo pago de I.V.A.	Formal	X		X		X	
i) Patente Municipal	Formal	X		X		X	
j) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad conforme al Art. 20 Inc. W ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Sustancial	X		X		X	
k) Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo	Sustancial	X		X		X	

Rigoberto Aranda Ojeda
Jefe U.O.C
XIIIª Región Sanitaria / Amambay MSPBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XIII REGIÓN SANITARIA AMAMBAY
DIRECCION
Pedro Juan Caballero

Lic. PEDRO A. GUERRERO R.D.
Administrador Regional
XIII R.S. Amambay - M.S.P.yB.S.

(OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la Republica del Paraguay.							
I) Constancia del SIPE	Formal	X		X		X	
Resultados		PASA		PASA		PASA	

Quinto: Cuadro Comparativo de Ofertas: Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación de Ofertas. Además se aplicaran las disposiciones contenidas en los Arts. 56,57,58,59,60,61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los criterios de Evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En base al estudio realizado y teniendo presente el monto del Llamado al cual debe ajustarse la adjudicación este comité de evaluación resuelve cuanto sigue:

- Disminuir la cantidad a ser adjudicada en el **ítem N° 13.**

- Para llevar a cabo la adjudicación del **Ítem 16,** el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres (03) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismos, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

  En este caso se deja expresa constancia que el **Ítem N° 16** "Desinfectante Liquido", uno de los oferentes no ha cotizado su oferta, por la cual no se ha completado el número mínimo requerido para la Adjudicación; y considerando la imperiosa necesidad de contar con insumos indispensables para los servicios de la Región Sanitaria, teniendo en cuenta el brote de las epidemias del Dengue, Influenza, etc., situaciones que trae aparejada a que la mayoría de los servicios de internación estén colapsados. Por todo lo expuesto, este comité de evaluación ha tomado la determinación en adjudicar a la empresa

Rigoberto Aranda Ojeda
Jefe U.O.C
XIIIª Región Sanitaria / Amambay MSPBS

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
XIII REGIÓN SANITARIA AMAMBAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Pedro Juan Caballero

Lic. PEDRO A. GUERRERO R.D.
Administrador Regional
XIII R.S. Amambay - M.S.P.y B.S.

Casa Chaco Representaciones S.A., bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad de la convocante.

- Se recomienda declarar desierta el Ítem N° 28 considerando que el oferente **INDUCLOR S.R.L.** ha cotizado en forma errónea e involuntaria en relación a la descripción del bien donde se solicita: *Lana de Acero x 14 Paquetes,* que figura claramente en el Pliego de Bases y Condiciones, y dicho oferente lo interpreto y lo cotizó por un (01) paquete y según estudio de precio realizado en el mercado local, se constato que el mismo no corresponde a lo solicitado. Para tal efecto, el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta el Art. 30 Inc. "c" de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".

Teniendo en cuenta todos los documentos mencionados anteriormente, así como las formalidades del proceso y de acuerdo a lo dispuestos en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03, el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909, el comité de evaluación recomienda adjudicar los bienes solicitados al siguiente oferente que a continuación se detalla:

OFERENTE	ITEMS	MONTO ADJUDICADO
1. CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25, 26 y 27.-	127.551.400
TOTAL ADJUDICADO		127.551.400

Son Gs. Ciento veintisiete millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos.-

Forma de Adjudicación: Por Ítems.-

No habiendo otro tema que tratar se dio por terminado este acto, previa lectura y ratificación del contenido siendo las 14:00 horas, el acta es firmada por las personas mencionadas precedentemente en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Rigoberto Aranda Ojeda
Jefe Regional U.O.C.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social * XIII REGION SANITARIA AMAMBAY * DIRECCION * Pedro Juan Caballero * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Pedro A. Guerrero R.D.
Administrador Regional